

INSTRUCCIONES SOLICITUD AYUDAS AL PAGO DE LA LICENCIA FEDERATIVA CON DESTINO A LAS FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS PARA LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR ENTRE 8-18 AÑOS.

Bases, convocatoria y anexo → deportedecantabria.com/subvenciones

1-BENEFICIARIOS: (alguno de los siguientes)

- Padre de deportistas en edad escolar entre 8 y 18 años de edad.
- Madre de deportistas en edad escolar entre 8 y 18 años de edad.
- Representante legal de deportistas en edad escolar entre 8 y 18 años de edad.
- Menores emancipados deportistas en edad escolar entre 16 y 18 años de edad.

2-REQUISITOS:

- Estar empadronado el deportista en Cantabria al menos con 12 meses de antelación al día 14 de mayo de 2024.
- Haber pagado licencia federativa en el año 2023.

3-GASTO SUBVENCIONABLE:

- Coste satisfecho en 2023 para la obtención de la licencia, **con un máximo de 50 euros por deportista y modalidad.**

4-PLAZO SOLICITUD:

- 10 días hábiles **desde el día 15 de mayo de 2024 hasta el día 29 de mayo de 2024**

5-DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- Copia del libro de familia del padre, madre o documento que le sustituya, incluyendo la página donde conste el deportista en edad escolar.
- DNI/NIE del deportista beneficiario, en su caso.
- Documento acreditativo de la representación legal del deportista, en su caso.
- Certificado de empadronamiento del deportista.
- Documento justificativo del pago de la licencia federativa en 2023 por alguno de los beneficiarios, especificando el importe exacto de la licencia federativa.
- Certificado de la Federación o Club deportivo acreditando haber tramitado la licencia del deportista.

6-FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **Preferentemente a través del Registro Electrónico** Común del Gobierno de Cantabria:
A través del siguiente enlace:

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5890>

- **Subsidiariamente, de forma presencial:**
 - a) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - c) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

IMPORTANTE: En la Dirección General de Deporte no disponemos de Registro delegado por lo que **NO se realizan registros de documentación presencial.**

7-CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

- Prelación temporal de las solicitudes considerando la fecha, hora y minuto de presentación de la solicitud en registro, una vez completados y conformes todos los trámites y requisitos, hasta agotamiento del crédito disponible.
- En caso de que la solicitud presentada requiera subsanación, la fecha, hora y minuto que se tendrá en cuenta será la de la misma.